

POT

PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ACTUALIDAD

Septiembre 2022

**AUTO NIEGA IMPEDIMENTO MANIFESTADO
POR LA HONORABLE MAGISTRADA CLAUDIA
ELIZABETH LOZZI MORENO**



Apreciado afiliado.

El pasado 22 de agosto de 2022, el Magistrado Felipe Alirio Solarte Maya y el Magistrado Luís Manuel Lasso Lozano, negaron el impedimento presentado por la Magistrada Claudia Lozzi, en el cual manifestó estar impedida para conocer el recurso de apelación contra la suspensión del Decreto 555 de 2021 (POT). Dado que, su hija Sabrina Borrás Lozzi, es contratista de la entidad demandada (Secretaría Distrital de Planeación) y de conformidad con el artículo 130 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), se establece que, *“cuando el cónyuge, compañero o compañera permanente, o alguno de los parientes del juez hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, tengan la calidad de asesores o contratistas de alguna de las partes o de los terceros interesados vinculados al proceso”*, los magistrados y jueces deberán declararse impedidos.

Por lo anterior, la Sección Primera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca negó la solicitud de impedimento de la Magistrada Claudia Lozzi, por cuanto, indica que no hay prueba allegada al Tribunal, en la que se demuestre que la señora Sabrina Borrás Lozzi hubiese participado como contratista en la formulación del proyecto del POT o en la elaboración del documento adoptado como Decreto Distrital 555 de 2021.

Por lo anterior, y dado que fue negado el impedimento presentado por la Magistrada Claudia Lozzi, los tres Magistrados de la Sección Primera quedan facultados para conocer el recurso de apelación frente a la suspensión del POT.